

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 16,19,20 de Abril del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvasse proveer. Armenia Q., Mayo 7 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

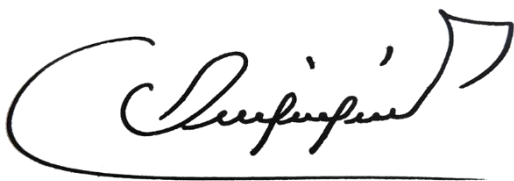
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Mayo siete del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **GILBERTO ORDOÑEZ MOLINA** en contra del señor **JAIDER LUIS LLORENTE**.

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de Mayo del 2021. No. 077.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00d302e5a1f4bfa117af1e292d81d3255323e81145f61a05fec745c7737f8e**

Documento generado en 06/05/2021 09:34:11 AM